



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las doce horas treinta minutos del día trece de marzo de dos mil trece , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 18 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López y D.Juan Luis Rivas Cuadrado.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local , y estando todos sus miembros presentes, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del DIA de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-DEVOLUCION SI PROCEDE, GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE
“DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASCO ANTIGUO Y EL
VENTORRO”.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA

DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE
TERRADILLOS Y NÚCLEO ANEJO EL VENTORRO

Visto el expediente de liquidación del contrato de las obras de DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y EL VENTORRO, ejecutado por la empresa CONSTRUCCIONES SANCHEZ RIVAS S.L.

Visto que, solicitada por la empresa contratista con fecha 13 de noviembre de 2012 la cancelación de la garantía definitiva constituida en forma de aval, al haber transcurrido más de un año desde el acta de recepción de las obras.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2012 se dispuso la emisión del informe preceptivo de la dirección técnica de la obra y, a la vista de los antecedentes y deficiencias detectadas durante la ejecución de las obras y después de su recepción, se solicitó la emisión de informes al arquitecto municipal y a la empresa Aqualia S.A. encargada del mantenimiento de las instalaciones.

Visto que, emitidos los informes, la dirección técnica ordena a la empresa contratista la subsanación de las deficiencias observadas en los mismos.

Visto el informe emitido por la dirección técnica, los ingenieros Don Pedro Arroyo Rodriguez y Don Rafael Hermida Rubio y los nuevos informes del arquitecto municipal y empresa de mantenimiento.

Considerando, no obstante, que por las características de las deficiencias en la obra civil observadas por el arquitecto municipal durante la ejecución de las obras y durante el tiempo transcurrido hasta esta fecha, en lo

que se refiere a la rotura de elementos como escalera, pavimento y el propio muro que, aunque reparadas por la empresa contratista, precisa, a juicio de esta Junta de Gobierno del transcurso de un mayor periodo de tiempo que permita observar la eficacia de las reparaciones llevadas a cabo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato sin que resulte cantidad alguna a abonar al contratista CONSTRUCCIONES SANCHEZ RIVAS .SL. en concepto de liquidación de las obras realmente realizadas de DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y NÚCLEO ANEJO EL VENTORRO.

SEGUNDO.- La cancelación de la garantía definitiva constituida en forma de aval por importe de 11.657,18 euros, quedando relevado el contratista de cualquier responsabilidad relacionada con la ejecución del contrato en los términos previsto por el artículo 218 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de aplicación a este contrato.

TERCERO.- Demorar los efectos del presente acuerdo, y por tanto la devolución del aval formalizado por la empresa por un plazo de dos meses desde esta fecha. Transcurrido dicho plazo procédase dicha devolución, previa comprobación por los servicios técnicos municipales que no se ha reproducido la rotura de los elementos de la obra civil a que se refiere el arquitecto municipal en sus informes. En caso contrario dese cuenta a este Junta de Gobierno Local para la adopción de las medidas que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma, siendo las trece horas , de todo lo cual se levanta el presente Acta que como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jorge Javier García García

Fdo.: M^a Luisa Fernández Cuadrado